

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 04 Civil Municipal Ejecución de Sentencias  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **023**

Fecha Estado: 17/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400301820080024000</b>	Ejecutivo Singular	LATINMOVIL S.A.	ROSMELINA ECHEVERRY ECHEVERRY	Auto ordena incorporar al expediente Incorpora comunicación de Juzgado de Bello. Requiere arancel previa digitalización	16/04/2024		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

JORGE HERNAN VELEZ  
SECRETARIO (A)



**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**  
**Medellín, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

**Rad.:** 05001 40 03 018 2008 00240 00

Para los efectos legales pertinentes, y tal y como lo dispone el inciso 1º del artículo 109 del C. G. del P., se procede a incluir en la foliatura la comunicación proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Bello. En dicho documento, se solicita que se le conceda la facultad para subcomisionar. No obstante, se ha observado que, en una fecha posterior, dicha dependencia informó a este despacho que se aceptó el desistimiento de la diligencia realizado por el abogado Edwin Gustavo Valencia Libreros.

En relación con la solicitud de remisión del expediente en formato digital, se comunica que el presente proceso culminó antes de la implementación, en este despacho, del plan de digitalización llevado a cabo por el Consejo Superior de la Judicatura; por ende, no se encuentra digitalizado. En consecuencia, si el memorialista desea que el expediente sea sometido al proceso de digitalización, se le informa que la tarifa establecida para ello es de \$300 por cada folio<sup>1</sup>. Este procedimiento se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA23-12106, emitido el 31 de octubre de 2023, por el Consejo Superior de la Judicatura.

En caso contrario, se le informa que tiene la opción de dirigirse al despacho con el propósito de, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Código General del Proceso, revisar el expediente que contiene todas las actuaciones procesales.

**NOTIFÍQUESE**

**ROBERTO CARLOS MENDOZA REYES**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS  
DE  
LA PÁGINA [WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](http://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)

**ESTADO No.**  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA -  
MEDELLIN  
SECRETARIA

AMPV

<sup>1</sup> El expediente en cuestión se compone de dos cuadernos. El cuaderno principal abarca un total de 193 páginas, mientras que el cuaderno de medidas cautelares consta de 133 páginas.